

## PAGARÉ DE LEASING HABITACIONAL E INMOBILIARIO

No. \_\_\_\_\_

\$ \_\_\_\_\_

Vencimiento \_\_\_\_\_

Yo, (nosotros) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en dinero en efectivo, a la orden de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes, BANCO COLPATRIA MUTLBANCA COLPATRIA S.A.) (EN LO SUCESIVO EL BANCO) en su oficina \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ la suma de \_\_\_\_\_

(\$ \_\_\_\_\_), que he (mos) recibido de esta entidad en calidad de cualquiera de las modalidades permitidas por la ley de mutuo. Para tal fin la tasa durante el plazo que se reconocerá del \_\_\_\_% efectiva anual, siendo el plazo de \_\_\_\_\_, pagadero en cuotas \_\_\_\_\_. A partir de la fecha de este pagaré y sin perjuicio de las acciones legales de EL BANCO acreedor, se causaran intereses de mora a la tasa del \_\_\_\_\_ (%efectivo anual. En el evento de que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, EL BANCO los reajustará automáticamente y desde ahora me(nos) obligo(amos) a pagar la diferencia que resulte a mi(nuestro) cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y normas que lo reglamenten. Todos los gastos impuestos o gravámenes que cause este título valor son de cargo del (los) otorgante (s), lo mismo que los honorarios del abogado y las costas del cobro si diere lugar a él. EL BANCO queda autorizado para debitar de cualquier cuenta corriente o cuenta de ahorros de cualquiera de los firmantes el importe total o parcial de este título valor y demás podrá exigir el pago inmediato del mismo, más los intereses, costas y demás accesorios, en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 626 y 780 del Código de Comercio: a) Mora o incumplimiento en el pago de los intereses o del principal de esta o de cualquiera otra obligación que directa o indirecta, conjunta o separadamente tengamos para con EL BANCO; b) Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, c) El giro de cheques fondos por uno cualquiera de los deudores; sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; d) Muerte de uno cualquiera de los otorgantes; e) El hecho de que cualquiera de los obligados por este título valor solicite o le sea iniciado proceso concursal; f) Si cualquiera de los obligados cometa inexactitudes en balances, informes, declaraciones, cauciones o documentos que presenten a EL BANCO; g) El cruce de remesas; h) Si los bienes dados en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; i) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados, calificada por el tenedor; j) El cambio o el no realizar en todo o en parte la inversión para la cual solicitaron el crédito; k) El hecho de que cualquiera de los obligados por este título valor inicia procesos escisión o fusión; l) El hecho de que cualquiera de los obligados por este título valor inicie liquidación obligatoria o entre acuerdo de promoción de pagos; m) En los demás casos de la ley. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga, renovación, ampliación del plazo o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno de los firmantes.

El sistema de amortización pactado es en pesos.

Para los efectos aquí mencionados se firma el pagaré a los \_\_\_\_\_ días el mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

### FIRMA DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
C.C. No.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
C.C. No.